



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
Choquequirao. ciudad cuna de oro, orgullo de Santa Teresa
PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL
N° 022/2015-A-MDST-LC

Santa Teresa, 25 de Marzo del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA;

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de Marzo del 2015, realizado bajo la Presidencia del señor Alcalde Wilbert Santa Cruz Pancorbo y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Julio César Carrillo Huamán, Sr. Samuel Pérez Camacho, Sra. Francisca Minaya de Quispe, Sr. Enrique Huiza Santander y Sr. Pedro Germán Rivero Mercado; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Vistos, se puso en Agenda "Aprobación del Comité de Local de Inversiones";

Que, estando al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Comité Local de Inversiones, tiene por objeto establecer criterios técnicos incluso políticos y de planificación con la finalidad de planificar, gestionar y evaluar periódicamente los proyectos de inversión pública programados y ejecutados directamente por la Municipalidad y aquellas que se ejecutan en el marco de convenios, contratos y obras por impuestos. Este comité tiene el objetivo y funciones de priorizar la cartera de proyectos estratégicos con enfoque territorial, articular los proyectos de infraestructura, sociales, productivos y ambientales, emprender la planificación operativa y administrativa para la elaboración oportuna de proyectos y contar con un banco de proyectos disponibles para presentarlos ante el Gobierno Nacional, Ministerios, Gobierno Regional y entidades cooperantes, revisar periódicamente los avances y dificultades de la ejecución de proyectos, tomar acciones preventivas y correctivas ante dificultades y deficiencias que se podrán presentar, gestionar acuerdos y compromisos con los involucrados, informar y viabilizar decisiones y acciones estratégicas en el marco de la ley y los procedimientos que corresponden con la finalidad de darle celeridad en la formulación de proyectos y en el proceso de ejecución física de los proyectos de inversión pública;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; en el artículo 26, numeral 26.3, señala que la "Oficina de Programación e Inversiones (OPI) conformará el Comité Local de Inversión Pública en seguimiento de proyectos de inversión, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP a que hace referencia el numeral 26.5;

Que, mediante Informe N° 19-15-GM-MDST, el Mag. Jorge Luis Ardiles Espinoza, Gerente Municipal, solicita la Creación e Implementación del Comité de Local de Inversiones, encargándose de su organización, implementación, funcionamiento y evaluación al Gerente Municipal;

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones, votaciones y habiéndose aprobado por mayoría, corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Creación e Implementación del **COMITÉ DE LOCAL DE INVERSIONES**, encargándose de su organización, implementación, funcionamiento y evaluación al Gerente Municipal;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Gerencia Municipal y las áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto mediante el presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
 WILBERT SANTA CRUZ PANCORBO
 ALCALDE

cc. Gerencia Municipal
 Archivo